

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.558/2024

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO 2024**

Aprobado definitivamente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de marzo de dos mil cuatro, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, quedando redactada la Base 14 de las mismas de la siguiente manera:

**BASE 14ª. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.
DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.**

Las dietas, gastos de locomoción y análogos que devengue el personal quedarán sujetas a la regulación existente (RD 462/2002, de 24 de mayo, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto dónde se revisan los importes a percibir).

Los importes de gastos de viaje y dietas vigentes en la actualidad son los siguientes:

DIETAS:			
GRUPOS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCIÓN	ENTERA
I	102,56 EUR	53,34 EUR	155,90 EUR

II	65,97 EUR	37,40 EUR	103,37 EUR
III	48,92 EUR	28,21 EUR	77,13 EUR

GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

Utilizando vehículo propio, a razón de 0.26 euros/kilómetro. En caso de utilizar otro medio, el importe del billete que se presentará como justificante.

ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN, CONCURSOS Y OTROS ÓRGANOS ENCARGADOS DE SELECCIONAR AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

Las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y que establece lo siguiente:

-Categoría primera:

Presidente y Secretario 45,89.

Vocales 42,83.

-Categoría segunda:

Presidente y Secretario 42,83.

Vocales 39,78.

-Categoría tercera:

Presidente y Secretario 39,78.

Vocales 36,72.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montoro, 25 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.